

	MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.	Código PGA-04-R11
		Versión 02
		Fecha septiembre 2023

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P

CONTENIDO	¡Error! Marcador no definido.
INTRODUCCIÓN.....	3
1 OBJETIVO	4
2 ALCANCE.....	4
3 POLITICA.....	4
4 DEFINICIONES	5
5 POLÍTICA INTEGRAL	8
6 REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN	9
6.1 REQUISITOS SST PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	9
6.2 REQUISITOS SST PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL O JURIDICA CON PERSONAS A CARGO.....	9
6.3 REQUISITOS SST CONTRATOS DE OBRA PUBLICA.....	9
6.4 REQUISITOS SST SUMNISTRO PERSONA NATURAL O JURIDICA.....	10
7 DISPOSICIONES GENERALES.....	10
8 CONSIDERACIONES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	14
9 PROHIBICIONES PARA LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	15
10 SANCIONES	15
11 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO	17

INTRODUCCIÓN

Conscientes que, para el logro de una mayor eficiencia en la realización de un trabajo, además de tener el conocimiento técnico para el desarrollo del mismo, deben observarse y cumplirse una serie de normas de seguridad, higiene, ambiental, calidad y demás requisitos del SGI, en ese sentido se ha desarrollado el presente Manual el cual contempla la responsabilidad del Contratista y su personal contratado, que ejecuta o va ejecutar un servicio para **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.**

Por tal motivo, es obligación del Contratista cumplir y hacer cumplir estrictamente todo lo estipulado y aquellas necesidades que, al buen juicio, complementen las disposiciones presentes, ya que es deber de los contratistas conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica vigente que rige para la labor realizada, aunque no se encuentre consagrada de manera expresa en este Manual.

La Empresa velará por que las actividades se desarrollen dentro de las mejores condiciones. Por tanto, es obligación del contratista prestar toda la colaboración que esté a su alcance, para llegar así a obtener la meta buscada, implementando los procedimientos más seguros.

1

OBJETIVO

Establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo la Entidad.

Este manual pretende definir al contratista y su personal a cargo, los conceptos disciplinarios y de comportamiento específicos de las actividades relacionados con la Entidad.

Para llevar a cabo las actividades, es necesario que los contratistas conozcan los procedimientos aplicables a sus actividades y lo establecido en los documentos y soportes de la empresa en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Calidad.

De acuerdo con esto, se solicita cumplir las siguientes instrucciones que tienen como fin prevenir accidentes ya sea de las personas que lleven a cabo actividades por la ejecución de contratos de obra o prestación de servicios, de trabajadores, instalaciones o equipos de la Empresa.

2

ALCANCE

Este Manual es aplicable a todos los contratistas y proveedores, así como cualquier persona natural o jurídica que realicen actividades en los diferentes centros de trabajo que impliquen la prestación de servicios para la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.**

3

POLITICA

El objetivo principal en la contratación de una obra o servicio, es obtener calidad, bienestar del personal y cuidado del medio ambiente, mediante su realización en las mejores condiciones y cumpliendo con las normas del SGI.

El personal dispuesto para la ejecución de un contrato, deberá cumplir las normas de higiene y seguridad industrial establecidas por la empresa.

La aplicación de las instrucciones detalladas en este manual no excluye al contratista del cumplimiento de las leyes vigentes en el país; así como de su

responsabilidad directa ante cualquier situación de riesgo que pueda presentarse con el personal a su cargo.

4

DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del servicio contratado o prestado, y que produzca en la persona una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.
- **Accidente Grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **Acto o Comportamiento Inseguro:** Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura, de riesgo o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.
- **AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.
- **EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- **Aspecto Ambiental:** Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente, por ejemplo, puede involucrar una descarga, una emisión, consumo o reutilización de un material o ruido.
- **Clase de Riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Protección Social mediante Decreto 1295/94, para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedica. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V, así.

Clase I Riesgo Mínimo
Clase II Riesgo Bajo Clase
III Riesgo Medio Clase IV
Riesgo Alto Clase V
Riesgo Máximo

- **ATEL:** Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral.
- **Enfermedad Laboral:** Es todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de actividades que desempeña el contratista o subcontratistas o del medio donde se realiza.
- **Contratista:** Se entiende como contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un Contrato, Orden de Trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado por la Empresa se obligue a cumplir una actividad o prestar un servicio, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal que requiera emplear para cumplir con lo contratado.
- **Elemento Protección Personal (EPP):** Es el dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con él. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio. Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: Casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, zapatos de seguridad, entre otros.
- **Factor de Riesgo:** Es toda condición generada en la realización de una actividad que puede afectar la salud o la vida de las personas.
- **Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los agentes y factores del ambiente que puedan afectar la salud de las personas en el desarrollo de una actividad.
- **Identificación de Peligros:** Es el proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas y subcontratistas.
- **Incidente:** Es el suceso acaecido en el curso de una actividad o en relación con esta, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

- **Prevención de Riesgos:** Son las acciones tendientes a disminuir las posibilidades de ocurrencia de un riesgo a partir de la preservación de la salud de las personas.
- **Residuo o Desecho:** Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005).
- **Riesgo:** Es la combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso. (NTC-OHSAS 18001).
- **Riesgo Potencial:** Es el riesgo de carácter latente susceptible de causar daño a la salud cuando fallan o dejan de operar los mecanismos de control. (Decreto 614 de 1984).
- **Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la prevención, identificación y control de las causas de los accidentes en los lugares de trabajo. (Decreto 614 de 1984).
- **Subcontratista:** Para efectos de este documento, es cualquier persona natural o jurídica que realiza actividades para AAP E.S.P, a través de una relación contractual con otra persona natural o jurídica, que haya celebrado un contrato u orden contractual con AAP E.S.P.
- **Desempeño ambiental:** Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales. En el contexto de los sistemas de Impacto Ambiental, los resultados se pueden medir respecto a la política ambiental, los objetivos y las metas ambientales de la organización y otros requisitos de desempeño ambiental.
- **Impacto ambiental:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.
- **Medio ambiente:** Entorno en el cual una Organización opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.
- **Gestión ambiental:** Parte del Sistema de Gestión de una Organización empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y gestionar sus aspectos ambientales. Un sistema de gestión es un grupo de elementos

interrelacionados usados para establecer la política y los objetivos y para cumplir estos objetivos. Incluye la estructura de la organización, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.

- **Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo:** Es el proceso mediante el cual se planifica, ejecuta y verifica el cumplimiento de las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados, contratistas, subcontratistas, visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo, orientado al mejoramiento continuo (Decreto 1072 de 2015).
- **Cotización a seguridad social:** Es el monto o valor que debe ser pagado al sistema general de seguridad social integral, acorde al salario real devengado por el empleado o los honorarios pagados al contratista.

5

POLÍTICA INTEGRAL

POLÍTICAS DE CALIDAD, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P es una empresa industrial y comercial del estado de orden municipal que administra, opera y comercializa los servicios públicos domiciliarios básicos de acueducto, alcantarillado y aseo; Comprometida con:

- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables
- El mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión
- La satisfacción de las necesidades y expectativas de sus usuarios y partes interesadas.
- La prestación de servicios efectivos, enfocados en la calidad, continuidad, cobertura.
- El desarrollo de las competencias del personal conservando en sus ambientes de trabajo condiciones seguras y saludables, mediante la implementación del sistema de gestión y el programa de movilidad segura y las normas de seguridad vial.
- La asignación de los recursos necesarios para el buen funcionamiento del sistema integrado de gestión.
- El establecimiento mecanismo de consulta y participación de los colaboradores y sus representantes.
- Garantizar la identificación de peligros, evaluación, valoración, control y/o mitigación de los riesgos, comprometidos con la movilidad segura.
- Prevenir accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Prevenir lesiones y deterioro de la salud de todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación e incluyendo a los contratistas y subcontratistas, en todos los centros de trabajo.

Esta política fue revisada el 17 de febrero de 2023; se revisará nuevamente en enero de 2024.

REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

Todo contratista antes de la firma del contrato o dar inicio a su ejecución, en cualquiera de sus modalidades (Obra/Suministro/Consultoría/Prestación de servicios/), debe hacer entrega al área de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor del contrato los siguientes documentos:

- El contratista y/o proveedor tiene como responsabilidad leer y cumplir en su totalidad lo establecido en el presente manual para contratistas, el cual hace parte integral del contrato.

6.1 REQUISITOS SST PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL
Seguridad Social: Certificado de afiliación de EPS, AFP, ARL.
Examen médico laboral según Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.2.2.18 (prestación de servicios para del objeto del contrato).
Carta de adherencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de AAP
6.2 REQUISITOS SST PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL O JURIDICA CON PERSONAS A CARGO
Examen médico laboral según Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.2.2.18 (prestación de servicios para del objeto del contrato).
Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST.
Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF.
Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial
6.3 REQUISITOS SST CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
Listado del personal que realizará las labores (Nombre/cédula/teléfono, EPS, ARL, AFP)
Certificado de afiliación a la seguridad social de las personas a cargo que ejecutaran las actividades contratadas. (EPS, ARL, AFP)
Examen médico laboral según Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.2.2.18 (prestación de servicios para del objeto del contrato).
Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o

Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST.

Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial

6.4 REQUISITOS SST SUMNISTRO PERSONA NATURAL O JURIDICA

Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST.

Seguridad Social y parafiscal: Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social de los últimos 6 meses (PARA PERSONA JURÍDICA).
Certificado de afiliación de EPS, AFP, ARL (PERSONA NATURAL)

7 DISPOSICIONES GENERALES

- Al momento de realizar contratación con **persona natural**, la Empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** deberá garantizar la respectiva afiliación a la ARL. Si es riesgo I, II y III; por lo tanto la empresa como contratante realizará la afiliación y el contratista le corresponde realizar el respectivo pago. En caso que el contratista cuente con afiliación a la ARL deberá presentar su certificado de afiliación y la constancia de pago. Si la actividad a realizar está catalogada como actividad de alto riesgo, es decir IV y V (Alturas, espacios confinados, trabajo en caliente, trabajos eléctricos), la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** deberá hacer la afiliación y el pago correspondiente.
- Para trabajos que impliquen tareas de alto riesgo, **realización de obras civiles** donde laboren 10 o más personas, deben contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente certificado y auxiliar del área de tiempo completo en obra. Para cantidades menores, debe tener una supervisión que pueda evidenciar el cumplimiento de los requisitos requeridos del área Seguridad y Salud por parte de la empresa según Resolución 0312 del 2019.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de la siguiente manera:

PERSONA JURÍDICA: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados en los últimos seis (6) meses, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si la certificación es expedida por el revisor fiscal deberá adjuntar copia de cédula y tarjeta profesional.

PERSONA NATURAL: Cuando el contratista sea persona natural debe acreditar el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral, mediante la presentación de planilla de pago.

Para el caso de **contratos de prestación de servicios personales**, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En

7 DISPOSICIONES GENERALES

estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia, o se aplique el esquema de presunción de costos dispuesto en la Resolución 209 de 2020 expedida por la UGPP.

- Para la prestación de servicios tercerizados donde requiere que el proveedor se encuentre en las instalaciones de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, el responsable de SST debe realizar una verificación antes y durante la prestación del servicio, asegurando que cumpla con el soporte de seguridad social, uso de elementos de protección personal, uso de maquinaria herramientas y equipos (cuando aplique), señalización (cuando aplique), cumplimiento de normas de seguridad. Para ellos se diligencia el formato PGH-04-21R01 verificación de contratistas en campo

- **Inducción de sistema de gestión integral**

Antes de iniciar labores, la Empresa contratista o persona independiente deberá asistir a un proceso de inducción de la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** y la socialización de manual de contratistas, donde se contemplan las acciones a desarrollar en materia ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas.

- **Exámenes médicos**

Para la vinculación del personal, es necesario tener en cuenta los requisitos de la resolución 2346 de 2007 y el decreto 1072 de 2015, según numeral 2.2.4.2.2.18 para personas con contrato de prestación de servicio y perfiles ocupacionales. Es indispensable conocer el concepto medico de aptitud para el ingreso del personal, en el caso de tareas de alto riesgo, deberán contar con concepto médico para la tarea específica.

Importante, cuando se de la terminacion y liquidacion del contrato, se deberá presentar el examen médico de egreso para el cual tendrá un plazo de 5 días hábiles para la entrega a la empresa, en caso de no ser suministrado, la empresa **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se exime de cualquier responsabilidad de las condiciones de salud.

- **Reporte de accidentes e incidentes:** En caso que un contratista sufra un accidente en el desarrollo de sus actividades, debe comunicarlo inmediatamente a la persona encargada de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa que representa, quien deberá realizar su correspondiente informe a la ARL y EPS según corresponda y de igual manera este deberá ser reportado a **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** Esta comunicación debe hacerse por medio de correo electrónico a o directamente al número celular del Profesional asignado al sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Investigar durante los quince (15) días siguientes a su ocurrencia con participación de personal de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, **TODO** incidente de trabajo o ambiental, **TODO** accidente de trabajo, ambiental o vial y accidentes con daños a la propiedad.
- Reportar de forma inmediata al personal de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** presente en los centros de trabajo y las instalaciones de la empresa y a Seguridad y Salud en el Trabajo, **TODO** Acto y Condición Subestándar, **TODO** incidente y accidentes ocupacional, ambiental y con daños a la propiedad.

Requisitos a tener en cuenta para realizar trabajos en alturas:

- Certificado de Entrenamiento para trabajo seguro en alturas Nivel Avanzado (Duración del curso: 40 Horas) expedido por Entidad autorizada por el ministerio de Trabajo. En caso de que la fecha de emisión del certificado sea mayor a un año deberán presentar certificado de re-entrenamiento.
- Certificado de Re-entrenamiento (Duración curso: 20 Horas).
- Certificado de idoneidad del Coordinador para Trabajo Seguro en Alturas.

7 DISPOSICIONES GENERALES

- Elementos de Protección Personal (EPP) y equipos de alturas debidamente certificados y según la actividad. (fichas de seguridad).
- Equipos de protección contra caídas debidamente certificados.
- Permiso de trabajo diligenciado por Coordinador de Trabajo en alturas de la empresa que va a realizar la actividad: Diligenciado en su totalidad y firmado por todos los colaboradores que realizarán la actividad donde conste que conocen el permiso y que van a cumplir lo estipulado, sin borrones ni enmendaduras, debe dar cumplimiento con lo estipulado en la legislación vigente. Siempre el coordinador de trabajo en alturas debe asistir al centro de trabajo para realizar la apertura del permiso y diligenciamiento del ATS (valido máximo por 1 día), verificando:
 - ✓ Los peligros según el avance de la actividad
 - ✓ Condiciones de salud de los trabajadores
 - ✓ Condiciones del área de trabajo
 - ✓ Elementos de protección y equipos necesarios acordes a la labor a realizar
 - ✓ El cumplimiento de las instrucciones de seguridad exigidas en el permiso, garantizando el entendimiento de las mismas por parte de los trabajadores que requieren ejecutar la labor.

Requisitos para obras civiles que impliquen cerramiento parcial y total de vías

- Con el fin de garantizar la continuidad de la movilidad en la zona urbana del municipio del Peñol durante ejecución de obras que impliquen el cerramiento parcial o total de las vías, el contratista deberá presentar ante la Secretaría de Transito y Movilidad del Municipio el PMT (Plan de Manejo de Transito). Realizar la respectiva socialización y entrega del AVAL a la Dirección Técnica **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** según corresponda la supervisión del contrato).

Además, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar un Plan de Manejo de Transito acorde a las características de obra:
 - ✓ Tipo de la obra
 - ✓ Duración estimada de la obra
 - ✓ Horarios de trabajo
 - ✓ Características generales de la zona de influencia
 - ✓ Inventario de equipos y maquinaria a utilizar
 - ✓ Proceso de instalación, manejo y retiro de los equipos y maquinarias.
 - ✓ Horarios de operación de máquinas.
 - ✓ Manejo de escombros
 - ✓ Manejo de transito
 - ✓ Inventario de señalización instalada (informativa, preventiva, reglamentarias).
 - ✓ Características de tránsito vehicular de la vía a intervenir
 - ✓ Características de tránsito peatonal y propuesta de corredores peatonales
 - ✓ Descripción y manejo de transporte público y plan de desvíos
 - ✓ Cronograma de obra y proceso constructivo
- Procurar la seguridad e integridad de los usuarios de la vía; tanto particular como de servicio público, peatones y el personal en la realización de las diferentes obras.
- Señalizar la obra con vallas que contengan avisos informativos, de prevención y prohibición. Así mismo, realizar la socialización de las obras a ejecutar al sector residencial y comercial de la zona, notificando los diferentes procesos durante el desarrollo de la misma, riesgos, peligros y medidas de control.
- Presentar e identificar rutas como alternativa de movilidad para peatones y conductores que contengan elementos de control y operaciones de tránsito, garantizando la movilidad de las personas de la zona de influencia. Así como la respectiva socialización y notificación a empresas transportadoras de servicios públicos.
- Presentar plan de acción para el manejo ambiental de la obra.

Requisitos para el suministro de productos químicos

7 DISPOSICIONES GENERALES

La empresa a cargo de suministrar los productos químicos deberá presentar la siguiente documentación:

- Autorización para el transporte de sustancias Peligrosas emitida por la Secretaría de Tránsito y Movilidad.
- El proveedor y transportador de productos químicos deberá entregar los respectivos productos rotulados según señalización SGA, subdivisiones, números UN cumpliendo con las consideraciones contempladas en el Decreto 1609 del 2002, junto con lo estipulado en las NTC (Normas Técnicas Colombianas) respectivas al transporte de sustancias químicas.
- El proveedor de productos químicos, deberá presentar las respectivas fichas de datos de seguridad (FDS) y/o sus actualizaciones (vigentes en un rango de 5 años con respecto a la fecha de consulta, según lo definido Decreto 1496 del 2018) (Ley 55 de 1993 y decreto 1973 de 1995).
- Garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo.

Al momento de ingresar a las instalaciones de la Empresa el proveedor deberá tener en cuenta la siguiente información:

- ✓ Licencia de conducción
- ✓ SOAT
- ✓ Revisión técnico mecánica del vehículo
- ✓ Cedula del conductor
- ✓ Soporte de afiliación a la seguridad social (EPS, AFP, ARL)
- ✓ Remesa terrestre de carga (documento donde el cliente o destinatario deja constancia del recibido de la mercancía).
- ✓ Planilla para transporte de uso de sustancias de uso restringida
- ✓ Lista de teléfonos para notificación de emergencias según las vías y municipios por los que requiere hacer el recorrido para llegar a las instalaciones de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** así como los teléfonos de emergencia destinados por el concesionario vial.
- ✓ Kit de derrames y de control de fugas.
- ✓ Certificado de idoneidad para el manejo de sustancias químicas y atención de emergencias de las personas a cargo del transporte y manipulación de los productos.
- El proveedor deberá hacer entrega de las tarjetas de emergencias de las sustancias químicas entregadas.
- Para el cargue y descargue de productos químicos el proveedor deberá usar los elementos de protección personal específicos para la labor sin ninguna excepción.

Requisitos que debe presentar la persona que conduce:

- Hoja de vida del conductor
- Certificado de experiencia mínimo de 2 años manejando el tipo de vehículo a contratar
- Certificados de afiliación EPS, ARL, AFP o certificado de aportes a EPS, ARL, AFP
- Licencia de conducción vigente (Categoría acorde al vehículo)

Requisitos que deben presentar del vehículo:

- Tipo de vehículo
- Tarjeta de propiedad

7 DISPOSICIONES GENERALES

- Revisión técnico mecánica
- SOAT vigente
- Hoja de vida del vehículo
- Plan de mantenimiento
- Formato listo de chequeo pre-operacional que emplean diariamente
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Certificado de implementación o compromiso de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

8 CONSIDERACIONES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

En el caso que, en el desarrollo de la actividad encargada al contratista, se requiera de algún permiso, licencia y/o autorización de la autoridad ambiental, será éste el responsable de su gestión, así como de garantizar el permanente control y seguimiento de las obligaciones que éstos deriven.

Dichas situaciones están asociadas con temas tales como:

- Actas de entrega y recibo de los residuos peligrosos y certificado de tratamiento y disposición final del mismo través de empresas debidamente autorizadas por la ley.
- Registros de entrega y recibo de los escombros emitidos por las escombreras debidamente autorizados y certificado de disposición final de los mismos.
- Certificados de revisiones técnico mecánicas y de gases vigentes de los vehículos utilizados para el desarrollo de la actividad contratada.
- Los de demás controles asociados con los aspectos ambientales asociados a las actividades a desarrollar.

En el manejo de la gestión ambiental el contratista o proveedor, debe comprometerse a cumplir las directrices que existen sobre las actividades de:

- Manejo de residuos o desechos sólidos (separación en la fuente, almacenamiento y disposición final): para el caso de escombros, hierro, tuberías, cables, entre otros, serán responsabilidad de la entidad sobre la disposición final de los mismos, el contratista será responsable del manejo y separación adecuados de estos y depositarlos en los lugares asignados por la entidad.
- Uso racional de los recursos de agua y energía: el contratista o proveedor deberá hacer uso racional de estos recursos durante la prestación de algún servicio o actividad en los centros de trabajo y las instalaciones de la empresa.
- Orden y aseo: el contratista o proveedor deberá trabajar bajo los parámetros de seguridad de orden y aseo establecidos por **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** al momento de realizar una tarea o actividad dentro de los centros de trabajo y las instalaciones de la empresa.
- El contratista o proveedor deberá dar manejo adecuado de productos químicos, y llevar el inventario de estos, hojas de seguridad de los productos, tarjetas de emergencia, etiquetas, en caso que aplique el uso de sustancias o productos químico, como, por ejemplo, solventes, ácidos, sustancias volátiles, líquidos inflamables, entre otros, así como socializar la información correspondiente para dar cumplimiento a estas disposiciones.
- Cuando el contratista o proveedor desempeñando su labor genere contaminación o daño ambiental, será responsable económicamente por las actividades de recuperación y por los daños y perjuicios generados.

8 CONSIDERACIONES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

- Si durante la operación del contrato o del servicio se llegase a presentar algún tipo de duda relacionada con la afectación ambiental, se deberá detener la operación de manera inmediata y consultar con el supervisor del contrato.
- El contratista o proveedor deberá mantener vigentes los permisos y autorizaciones ambientales que les sean aplicables.

9 PROHIBICIONES PARA LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- Sustraer y/o utilizar herramientas, equipos y materias primas de propiedad de la Empresa sin previa autorización.
- Ingresar o permanecer dentro de los centros de trabajo o instalaciones de la Empresa en estado de embriaguez o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.
- Visitar, circular y/o realizar actividades en los centros de trabajo para las cuales no está autorizado.
- Portar armas de cualquier tipo dentro de los centros de trabajo y las instalaciones.
- Almacenar materiales inflamables, combustibles o explosivos en sitios no adecuados para tal fin.
- Adulterar el carnet asignado por la Empresa.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por la Empresa.
- Incumplimiento al horario de trabajo establecido por la Empresa.
- Faltar a la autoridad de los funcionarios de la Empresa o irrespetarlos con cualquier manifestación.

10 SANCIONES

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., aplicará a los contratistas y proveedores, sanciones dependiendo de la gravedad de las mismas incluyendo las citadas en este manual.

Se consideran causales de sanciones, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo contempladas en la legislación vigente y aquellas fijadas por AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. en este manual.
- Dejar materiales sobrantes, herramientas, o residuos en el sitio de trabajo una vez se haya concluido el mismo y que pueda generar un daño para los trabajadores o usuarios de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P o a terceros.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, bien se a realizar actividades o entregar algún producto.
- Promover actos de violencia contra las instalaciones de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P o contra el personal que labora en las instalaciones de la empresa, incluyendo a otros contratistas.
- Mover u operar equipos, herramientas o maquinaria de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P sin estar debidamente autorizados.
- Accidentes de trabajo por negligencia en hacer cumplir las normas de seguridad por parte del contratista o proveedor dentro de las instalaciones de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P
- Daños que impliquen pérdida económica para AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P
- Retirar herramientas, materiales u otros elementos de propiedad de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, sin previa autorización.
- Falsificación de documentos, esto incluye certificados de actitud laboral o de competencias, así como de trabajos seguro en alturas.
- La no utilización de los elementos de Protección Personal necesarios en cada trabajo.
- Crear confusión o falsa alarma en un sitio de trabajo o en cualquier área de las instalaciones de la empresa.

- El incumplimiento o violación a cualquiera de los puntos consignados en el reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa.

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, terminará el contrato, el servicio o el producto que se está desarrollando en caso de incumplimiento a lo establecido en este ítem.

11 EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Todos los contratistas y proveedores se evaluarán y reevaluara mediante lo estipulado en el Sistema de Gestión Integral.

Sin embargo, **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, podrá realizar auditorías a los contratistas y proveedores que considere críticos o prioritarios según sea el caso, o aquellos a quienes se considere necesario realizarla, donde se evaluará el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

En el momento que en las auditorias se identifiquen alguna No Conformidades u Oportunidades de mejora, se deberá generar un plan de acción, el cual se deberá entregar como máximo quince (15) días hábiles siguientes a la auditoría, a quien le realizo la auditoria por parte de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, así mismo de dicho plan se realizará seguimiento al mes siguiente o de manera periódica según los disponga el área o persona a cargo de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**

En todos los casos el Profesional SST-RH deberá notificar a la gerencia de la empresa, sobre estas auditorías y sus resultados, de acuerdo al desempeño se definirá la viabilidad para invitación a futuras ofertas o a continuar o terminación del contrato.

ANEXO No. 1

**ACTA DE ACEPTACIÓN DEL
MANUAL DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**

*Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 DE 2019 tanto **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** COMO SUS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES deben cumplir cada uno de los Requisitos de Ley y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual hace parte fundamental para minimizar la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo, la salud e integridad de los trabajadores y de los lazos contractuales entre ambas partes.*

Descrito lo anterior **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** ha creado su manual de contratistas y proveedor como parte importante de su Sistema de Gestión Integral en el trabajo, de esta manera todos los contratistas y proveedores de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se compromete a cumplir con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual y las normas que le apliquen en cumplimiento del mismo.

De esta manera tanto el proveedor como el contratista que presta sus servicios a **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se compromete a leer, aceptar, divulgar y aplicar el manual para contratistas y proveedores definido por **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, así como firmar el presenta anexo establecido previamente en el manual como parte del acuerdo de cumplimiento y aceptación del mismo.

Por lo anterior se firma en constancia de que le fue divulgado y es de previo conocimiento todos los parámetros y lineamientos estipulados en el **MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** y que como contratista o proveedor se aceptó a conformidad todo lo descrito dentro del mismo.

Firma del representante legal del contratista o proveedor

Nombre Representante Legal:

C.C.:

Nombre de la empresa contratistas o proveedor:

NIT:

Dirección de la empresa:

Teléfono:

Email:

Fecha de la aceptación: _____

Nota aclaratoria: Esta acta al igual que el manual de contratistas y proveedores de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P será enviado por correo electrónico a la empresa bien sea en calidad de contratista o proveedor, el cual deberá enviarlo firmado a vuelta de correo electrónico en constancia de su conocimiento, aceptación y cumplimiento del mismo.

